

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 12-2011/MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de agosto del 2011.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria Nº 28-2011, de fecha 30 de agosto de 2011, el Informe Nº 105-2011-GVI/MDNC, que acompaña el Informe Técnico sustentatorio y el Informe Legal de la propuesta de Estructura Orgánica, del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, de acuerdo con la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, publicada en el diario oficial el 7 de marzo de 2002, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; la Constitución, en el inciso 1, del artículo 195º, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna; en concordancia con lo previsto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, publicada el 27 de mayo de 2003, en referencia a las atribuciones del Concejo Municipal, establece en el inciso 3, que le corresponde a esta instancia de gobierno la aprobación del régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;



Que, mediante Ley Nº 27658, publicada en el diario oficial el 30 de enero de 2002, se promulgó la Ley Marco de Modernización del Estado, a través de la cual se declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, publicado en el diario oficial el 28 de julio de 2006, se aprobó los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la administración pública, el cual tiene como finalidad que las entidades del sector público desarrollen su ROF con una adecuada estructura orgánica y una clara definición de sus funciones y la de los órganos que la integran, acorde con las disposiciones de la Ley Nº 27658, con el objeto de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas;

Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos, debiendo ajustarse la estructura de la organización para facilitar el desarrollo de las actividades de la gestión, el fortalecimiento de la cultura organizacional, el incremento de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación; con lo cual se debe lograr eficacia, a fin de satisfacer las demandas y expectativas de los vecinos de la comunidad;

Estando a lo expuesto en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la fecha, con dispensa del trámite de aprobación del Acta y, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley

de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con el voto de la mayoría del número legal de miembros; se aprobó la siguiente

ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL "ROF" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Artículo 1º.- Objeto de la Ordenanza

La presente Ordenanza tiene por objeto la aprobación de la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195º, inciso 1, de la Constitución Política del Perú; el artículo 42º, inciso d, de la Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 9º, inciso 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 3, literal d, del Decreto Supremo que aprobó los Lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF.

Artículo 2º.- Contenido de la Ordenanza

Como parte integrante de la presente Ordenanza se encuentra contenido, adjunto a la misma, la nueva estructura orgánica expresado en el Organigrama Estructural y el ROF de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, compuesto por diecinueve (19) Títulos, treinta (30) Capítulos, ciento cuarenta y seis (146) Artículos, y tres (03) Disposiciones Complementarias Finales.



Artículo 3º.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza es de aplicación obligatoria en la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca y comprende a todos los órganos de la Municipalidad, así como a las instancias de coordinación local y de participación ciudadana.



Artículo 4º.- Derogación de normas de organización

Deróguese cualquier otra norma o disposición municipal, que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 5º.- Delegación de facultades al Alcalde

Deléguese en el Alcalde la facultad para aprobar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y para el buen funcionamiento de la organización municipal.



Artículo 6º.- Puesta en vigencia de la Ordenanza

La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en los medios dispuesto por ley.

Artículo 7º.- Período de implementación

La Alcaldía en coordinación con la Gerencia Municipal queda encargada de la implementación y la aplicación del presente Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; y, dispondrá de un período no mayor a treinta (30) días para realizar todas las acciones operativas que resulten necesarias para la adecuación de la organización y procesos de gestión a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE DISTRITAL**